



RESOLUCION N° 611



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, - 5 JUL 2000

VISTO el expediente N°1815/99 Fotocopia registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 008/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Alf. del P. J. I. M.*

*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*WS*  
*PP* *PP*  
*1.1.m.*

ION N°

611



*Ministerio de Educación*

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la ~~la~~ nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

- ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Y. M. J. G. J.*

*H. M. M.*

DR. JAVIER MACH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

611

ION N° 611



RESOLUCION N° 611

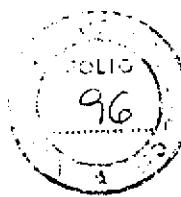
Ministerio de Educación



#### ANEXO I

##### **ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.**

- Colaborar en el diseño y organización de los procesos administrativos necesarios.
- Colaborar en la conducción de los grupos de trabajo.
- Colaborar en el control y evaluación de alternativas para alcanzar con éxito las políticas fijadas.
- Realizar relevamiento de la información, necesaria para la toma de decisiones, el planeamiento y control de la Administración Pública
- sg.* ➤ Elaborar informes en base al relevamiento efectuado, para el profesional del área .
- pl.* ➤ Asistir al profesional del área en la implementación de políticas, procedimientos y reglas de funcionamiento del sector administrativo.
- hm* ➤ *aprobado*



*Ministerio de Educación*

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

## TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

## Primer cuatrimestre

1	Introducción a la Administración Pública	C	6	90	-
2	Derecho Público I	C	6	90	-
3	Introducción a las Finanzas Públicas	C	6	90	-

## Segundo Cuatrimestre

4	Comportamiento Organizacional	C	6	90	1
5	Teoría Administrativa	C	6	90	1
6	Hacienda Pública I	C	7	105	2-3

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

7	Las Organizaciones Públicas	C	6	90	4-5
8	Derecho Público II	C	6	90	2
9	Teoría Contable	C	6	90	5

## Segundo Cuatrimestre

10	Hacienda Pública II	C	7	105	6-8
11	La Gerencia Pública	C	7	105	7
12	Las Políticas Públicas	C	6	90	7
13	Taller de Métodos Cuantitativos e Informática	C	32	480	9
14	Seminario	C	-	-	(1)-(2)

*(1) Para inscribir el tema objeto del trabajo de seminario e iniciar el mismo deberá tener aprobado por lo menos 8 materias.*

*(2) Para rendir el seminario deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas.*

*CARGA HORARIA TOTAL :1605 horas.*